

AÑO **2012**

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N° VIII-0818-2012

Expediente 054 F 104/12

**ASUNTO:** Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños.-

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**FECHA DE SANCION:** 31 DE OCTUBRE DE 2012

Consta de (83) folios

(at)

Reulo

283  
VII - 3

# H. Cámara de Senadores SAN LUIS



H.C.S. N° 44 Folio 165 Año 2012

Fecha de Presentación: 30.07.2012 (12.00 Hs)

H.C.D. N° 054 Folio 104 Año 2012

Fecha de Presentación: 06.09.2012 (12.55)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 24-PE-2012 / 28.07-2012

ASUNTO: Proyecto de Ley: Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses -

## TRAMITE

### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha 1 de Agosto de 2012

Comisión de Presupuesto Hacienda y Comercio

Fecha de Despacho 28 de Agosto de 2012

Despacho N° 32-HCS-12 de Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha 05-09-12 TSZinc N° 10-HCS-12

#### SEGUNDA REVISION

Fecha

#### ULTIMA REVISION

Fecha

### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha 12 de Septiembre de 2012

Comisión de F.O.P.E.

Fecha de Despacho 23 de Octubre de 2012

Despacho N° 72/12 Unánime de Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha

#### SEGUNDA REVISION

Fecha

#### ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N° VIII-0818-2012 (31-10-12)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



NOTA Nº **24** -P.E.-2012.-

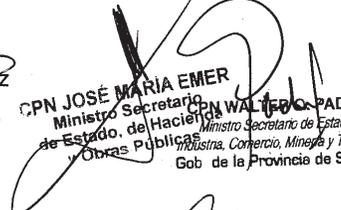
SAN LUIS, **28 JUL 2012**

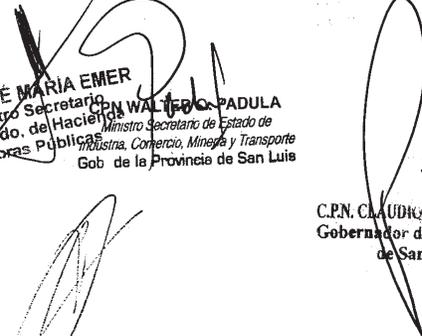
AL SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA  
DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
ING. JORGE RAUL DIAZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la Cámara de Senadores, con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley de creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, a efectos de su tratamiento y sanción.-

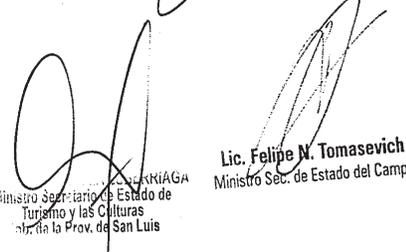
Sin otro particular lo saludo muy atentamente.-

  
C.P.M. NESTOR A. ORDÓÑEZ  
Secretario General de Estado, Legal y Técnica

  
CPN JOSÉ MARIA EMER  
Ministro Secretario de Estado, de Hacienda y Obras Públicas

  
CPN WALTER PADULA  
Ministro Secretario de Estado de Industria, Comercio, Minería y Transporte  
Gov de la Provincia de San Luis

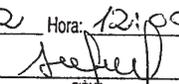
  
C.P.N. CLAUDIO JAVIER FOGLI  
Governador de la Provincia de San Luis

  
Lic. Felipe N. Tomasevich  
Ministro Sec. de Estado del Campo

  
Lic. MARIANA  
Ministro Secretario de Estado de Turismo y las Culturas  
Gov. de la Prov. de San Luis

**SECRETARIA LEGISLATIVA**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

Recibido Fecha: 30/07/12 Hora: 12:00 hs.

  
FIRMA

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Provincia de San Luis, puso en marcha el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluseños que tiene por objetivos fundar nuevas empresas y formar jóvenes empresarios en toda la Provincia. Este Programa es considerado una política de estado, a partir de la capacidad orientadora de la Provincia y la articulación de los recursos que estimulan la capacitación, asistencia técnica, control y financiamiento tal como lo realizan los estados más eficientes del mundo. Desde este rol del estado, las políticas de fomento de creación de nuevas empresas de jóvenes deben garantizar la inclusión de los jóvenes, siendo un dinamizador de la economía al tiempo que debe fortalecer el tejido productivo y social de la provincia de San Luis.

El estado además, debe reconocer a los talentos de jóvenes, que con el sueño de formar su propia empresa son sujetos indispensables del desarrollo social, igualitario, productivo y económico, que impulse un estado democrático, equitativo e inclusivo; el cual a su vez garantice el bienestar de la población y el acceso a bienes y servicios, todo con el debido cuidado del medio ambiente.

Se debe valorizar la variedad de proyectos y la gran cantidad de jóvenes de San Luis que tienen un sueño y aspiran a ser dueños de su propia empresa, dando así un aporte inestimable a la sociedad y a la economía, por cuanto el trabajo tanto sea como dependientes o empresarios, es un ordenador social por "excelencia".

La implementación de políticas activas de fomento y creación de nuevas empresas, impide la expulsión de jóvenes a otras latitudes que por falta de trabajo deban emigrar, al contrario, el efecto es inverso, se reciben en la Provincia jóvenes y familias de otras provincias que gracias a la ya por demás conocida solidez fiscal de la Provincia, paz social y estabilidad, cambian su vida anterior en busca de estabilidad.

Por las razones enunciadas el gobierno de la provincia de San Luis, profundizando las políticas activas que desarrolla para el fomento de jóvenes empresarios, donde los resultados ya están a la vista, mediante la capacitación y asistencia de jóvenes que han accedido al financiamiento previsto y los que restan aun financiar por el resto del año, es que se propone la creación de un fondo provincial de afectación específica con destino al financiamiento de proyectos de inversión formulados por jóvenes sanluseños, alimentado por el

C.P.N. NESTOR A. ORDÓÑEZ  
Secretario General de  
Estado, Legal y Técnica

C.P.N. ANITA CECILIA LUBERKIN  
Ministro Secretario de Estado de  
Turismo y las Culturas  
Gov. de la Prov. de San Luis

C.P.N. JOSÉ MARÍA EMER  
Ministro Secretario  
de Estado, de Hacienda  
y Obras Públicas

C.P.N. WALTER O. PADULA  
Ministro Secretario de Estado de  
Industria, Comercio, Minería y Transporte  
Gov. de la Provincia de San Luis

Lic. Felipe N. Tomasevich  
Ministro Sec. de Estado del Campo

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



mismo gobierno provincial, por empresas privadas, por asociaciones civiles locales, nacionales o internacionales, por programas del Estado Nacional, por recupero de cuotas de prestamos otorgados y por actividades propias del programa, como organización de eventos, conferencias, plenarios, entre otros.

La creación de este fondo significa no solo la garantía de que el estado contará con los recursos suficientes para afrontar los préstamos solicitados, sino además demuestra que en la provincia de San Luis las cosas se hacen con prudencia, previsión y seriedad.

Además de la Provincia, la participación en el Fondo de otros sectores, es una invitación del estado a compartir el éxito del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y estimular la creación de nuevas empresas, mediante la posibilidad de realizar aportes financieros para luego ser re-prestados y cofinanciarlas. Los aportes se pueden realizar bajo la modalidad de donaciones no dirigidas, esto es, alimentar el fondo para cofinanciar nuevas empresas sin especificar a quien va dirigida la donación, o bien donaciones dirigidas para cofinanciar la creación de nuevas empresas determinadas, donde el estado, en su caso, financiará la parte restante, mas el aporte de todos los beneficios existentes del Programa Nuevas Empresas, tales como la capacitación, asistencia técnica y seguimiento.

Por las razones expuestas, solicito a esa Cámara el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

C.P.N. NESTORA ORDÓÑEZ  
Secretario General de  
Estado, Legal y Técnica

CPN JOSÉ MARÍA EMER  
Ministro Secretario  
de Estado, de Haciendas  
de Obras Públicas

CPN WALTER O. PADULA  
Ministro Secretario de Estado de  
Industria, Comercio, Minería y Transporte  
de la Provincia de San Luis

C.P.N. CLAUDIO JAVIER ROGGE  
Governador de la Provincia  
de San Luis

C.P.N. WALTER LUCERÍA  
Ministro Secretario de Estado de  
Turismo y las Culturas  
de la Provincia de San Luis

Lic. Felipe N. Tomasevich  
Ministro Sec. de Estado del Campo



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan  
con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluseños" .-

Artículo 2°.- El Fondo creado en el Art. 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-

Artículo 3°.- Los recursos del Fondo creado en el Art. 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluseños.-

Artículo 4°.- Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Art. 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el artículo anterior.-

Artículo 5°.- El Fondo creado en el Art. 1°, mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aun ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-

Artículo 6°.- El Fondo creado en el Art. 1°, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

a- Financiamiento del sector privado:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Art. 1°, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:

- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.-
- 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el 50% del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del 50% restante como máximo.-

C.P.N. NESTOR A. ORDÓÑEZ  
Secretario General de Estado, Legal y Técnica

C.P.N. JOSÉ MARÍA EMER  
Ministro Secretario de Estado de Justicia y Obras

C.P.N. WALTER O. PADULA  
Ministro Secretario de Estado de Industria, Comercio, Minería y Transporte

C.P.N. CLAUDIO JAVIER FOGGI  
Gobernador de la Provincia de San Luis

C.P.N. TOMASEVICH  
Ministro Secretario de Estado del Campo

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis



- b- **Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:**  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Art. 1°, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-
- c- **Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisños:**  
Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisños, deberán formar parte del Fondo creado en el Art. 1°.-
- d- **Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Art. 1°, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la reglamentación, es la comunicación a la Secretaria General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.-
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el 50% del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del 50% restante como máximo.-
- e- **Financiamiento de Programas Nacionales:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Art. 1°, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la reglamentación, es la comunicación a la Secretaria General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.-

CPN. NESTOR A. ORDÓÑEZ  
Secretario General de  
Estado, Legal y Técnica

CPN JOSÉ MA. LA EMER  
Ministro Secretario  
de Estado de Hacienda  
y Obras Públicas

CPN WALTER O. PADULA  
Ministro Secretario de Estado de  
Industria, Comercio, Miferia y Transporte  
Gov. de la Provincia de San Luis

CPN. ...  
Ministro Secretario de Estado de  
Turismo y las Culturas  
Gov. de la Prov. de San Luis

Lic. Felipe N. Romasevich  
Ministro Sec. de Estado del Campo

CPN. CLAUDIO JAVIER FOGGI  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

*Poder Ejecutivo de la Provincia*

*San Luis*



2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la provincia, pueden aportar como mínimo el 50% del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del 50% restante como máximo.-

f- Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:

Mediante actividades propias de la Secretaria General de Estado Legal y Técnica o de sus programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Art. 1° de la presente.-

Artículo 7°.- Las personas físicas o jurídicas definidas en el Art. 6°, que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Art. 1, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JOVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

Artículo 8°.- La presente ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los 30 días de sancionada.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-

C.P.N. NESTOR A. CRDÓNEZ  
Secretario General de  
Estado, Legal y Técnica

CPN JOSÉ MARÍA EMER  
Ministro Secretario  
de Estado, de Hacienda  
y Obras Públicas

CPN WALTER O. PADULA  
Ministro Secretario de Estado de  
Industria, Comercio, Minería y Transporte  
Gov. de la Provincia de San Luis

C.P.N. CLAUDIO POGGI  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

Lic. Felipe N. Tomasevich  
Ministro Sec. de Estado del Campo

CPN BRUNO C. LUDERRIAGA  
Ministro Secretario de Estado de  
Turismo y las Culturas  
Gov. de la Prov. de San Luis

IONO  
ON DE 1 Agosto... 2012  
STINAD

PRESUPUESTO, HACIENDA  
Y ECONOMIA



*[Handwritten signature]*  
**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis





**SUMARIO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**XXV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL**  
**15ª Reunión- 14ª Sesión Ordinaria – Miércoles 1º de Agosto de 2.012.-**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota Nº 170/2012 del Señor Director Provincial de Estadística y Censos, adjuntando Decreto Nº 2535-SGLyT-2012, homologando el Convenio y Anexo suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis.- (Expte. Nº 477-ME-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 2.- Nota Nº 24/2012, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños”.- (Expte. Nº 44-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota Nº 212/2012 adjuntando Resolución Nº 45/2012, rindiendo homenaje a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse un aniversario más de su desaparición física.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota Nº 216/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Inembargabilidad de Bienes afectados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, incorpora Artículo 15 Bis a la Ley Nº X-0338-2004 (5438 \*R)”.- (Expte. Nº 41-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 3.- Nota Nº 218/2012, adjuntando Resolución Nº 46/2012, aprobando Resolución Nº 17/2012 de Presidencia, que suspende el incremento salarial del 7,5 % a los Señores Diputados, Secretarios, Pro-Secretarios y Asesor Legal de dicha Cámara.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota Nº 221/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021 –San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”.- (Expte. Nº 42-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**



- 5.- Nota N° 222/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan de Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos".- (Expte. N° 43-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 29/2012 de Fiscalía de Estado, adjuntando en formato digital informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 38-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Nota N° 80/2012 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, adjuntando Declaración N° 12/2012, manifestando adhesión al Documento de Declaración firmado por Legisladores Argentinos, ratificando la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.- (Expte. N° 476-ME-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 3.- Nota de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, adjuntando Resoluciones Nros. 50 al 54/2012, dictadas por dicha Comisión, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008.- (Expte. N° 479-ME-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo al "Encuentro Nacer 2012", a realizarse del 24 al 26 de Agosto de 2012, en la Ciudad de San Luis".- (Expte. N° 39-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

- 2.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo a la Radio FM Del Valle 91.5, de la localidad de La Toma, Departamento Pringles, Provincia de San Luis".- (Expte. N° 40-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**



**V - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 35-HCS-2012, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los actos organizados por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, de la localidad de La Toma, Departamento Pringles de la Provincia de San Luis, el día 8 de Agosto de 2012, en conmemoración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la construcción del Templo”.-

**DESPACHO N° 22-HCS-2012 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 9-HCS-2012, Proyecto de Resolución caratulado: “Crea los Premios Dr. Tomás Jofré, destinados a galardonar la labor científica, técnica, social y humana, realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones”.-

**DESPACHO N° 23-HCS-2012 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 01-08-12.-



En la Ciudad de San Luis, a un día del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las quince horas con dos minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el



1

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Díaz).**- Señores senadores, con la presencia de siete señores senadores y con la ausencia del señor senador Eduardo Gastón Mones Ruiz en uso de licencia y la señora senadora Dominga Torres en Comisión, contamos con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 de nuestro Reglamento Interno. En consecuencia declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Pablo Edgardo Moreno para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Díaz).**- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 170/2012 del Señor Director Provincial de Estadística y Censos, adjuntando Decreto N° 2535-SGLyT-2012, homologando el Convenio y Anexo suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 477-ME-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 24/2012, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños".- (Expte. N° 44-HCS-2012)



**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

III

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 212/2012 adjuntando Resolución N° 45/2012, rindiendo homenaje a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse un aniversario más de su desaparición física.

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - al archivo.

IV

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 216/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Inembargabilidad de Bienes afectados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, incorpora Artículo 15 Bis a la Ley N° X-0338-2004 (5438 \*R)”.- (Expte. N° 41-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

V

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 218/2012, adjuntando Resolución N° 46/2012, aprobando Resolución N° 17/2012 de Presidencia, que suspende el incremento salarial del 7,5 % a los Señores Diputados, Secretarios, Pro-Secretarios y Asesor Legal de dicha Cámara.

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - al archivo.

VI

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 221/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021 –San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”.- (Expte. N° 42-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 222/2012, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan de Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos”.- (Expte. N° 43-HCS-2012).

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.



### VIII

**Sra. Secretaria (Ochoa).- COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 29/2012 de Fiscalía de Estado, adjuntando en formato digital informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 38-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

### IX

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 80/2012 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, adjuntando Declaración N° 12/2012, manifestando adhesión al Documento de Declaración firmado por Legisladores Argentinos, ratificando la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.- (Expte. N° 476-ME-HCS-2012).

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - al archivo.

### X

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, adjuntando Resoluciones Nros. 50 al 54/2012, dictadas por dicha Comisión, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008.- (Expte. N° 479-ME-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - al archivo.

### XI

**Sra. Secretaria (Ochoa).- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo al “Encuentro Nacer 2012”, a realizarse del 24 al 26 de Agosto de 2012, en la Ciudad de San Luis”.- (Expte. N° 39-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

### XII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a la Radio FM Del Valle 91.5, de la localidad de La Toma, Departamento Pringles, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 40-HCS-2012).



**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento - a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

**XIII**

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 35-HCS-2012, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los actos organizados por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, de la localidad de La Toma, Departamento Pringles de la Provincia de San Luis, el día 8 de Agosto de 2012, en conmemoración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la construcción del Templo”.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Despacho N° 22-HCS-2012 - al Orden del Día.

**XIV**

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 9-HCS-2012, Proyecto de Resolución caratulado: “Crea los Premios Dr. Tomás Jofré, destinados a galardonar la labor científica, técnica, social y humana, realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones”.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Despacho N° 23-HCS-2012 - al Orden del Día.

Tienen la palabra los señores senadores.

**3**

**MOCIÓN**

**Sr. Alcaraz.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.

**Sr. Alcaraz.**- Gracias, señor presidente, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Despacho de Comisión N° 22-HCS-12, que ha emitido la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, referido al Proyecto de Resolución por el cual se Declara de Interés Legislativo a los actos organizados por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, de la localidad de La Toma, Departamento Pringles de la Provincia de San Luis, el próximo día 8 de Agosto de 2012, en conmemoración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la construcción del Templo.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Pongo a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Alcaraz, para el tratamiento sobre tablas del Despacho N° 22-HCS-12 que acaba de describir.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 32-HCS-12**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 44-HCS-2012, Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :**

**CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS**

- ARTÍCULO 1°.-** Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-
- ARTÍCULO 2°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-
- ARTÍCULO 3°.-** Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.-
- ARTÍCULO 4°.-** Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 5°.-** El Fondo creado en el Artículo 1° mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-
- ARTÍCULO 6°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:
- a) Financiamiento del sector privado:



*Poden Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:

- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- b) **Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:**  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1º, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.
- c) **Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1º.
- d) **Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

- e) **Financiamiento de Programas Nacionales:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- f) **Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7º.-** Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6º que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1º, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores  
de la Provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil doce.-  
año

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA

Sdor. PABLO EDGARDO MORENO  
Vice-Presidente

Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES  
Presidente

Sdor. JORGE OMAR FERNÁNDEZ  
Secretario



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
19ª Reunión- 18ª Sesión Ordinaria – Miércoles 29 de Agosto de 2.012.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 237/2012 del Ministerio de Educación adjuntando Decreto N° 3181-ME-2012, homologando Acta Complementaria N° 1241/11 del Convenio ME N° 881/11 y su Anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 508-ME-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 316/2012 adjuntando Resolución N° 54/2012, rindiendo homenaje a la Ciudad de San Luis en el 418 Aniversario de su fundación, acontecido el 25 de Agosto de 1594.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 320/2012 adjuntando Resolución N° 55/2012, rindiendo homenaje en el Aniversario del Renunciamento de Evita, ocurrido el 22 de Agosto de 1951.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 326/2012 adjuntando Resolución N° 56/2012, adjuntando Proyecto de Resolución en revisión caratulado: “Aprueba el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, con Resolución N° 56/2012”.- (Expte. N° 53-HCS-2012).-  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 4.- Nota N° 328/2012 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2012 de la Municipalidad de Batavia, Departamento Dupuy, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 54-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 5.- Nota N° 329/2012 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Reglamentación del Derecho de Inclusión Social del Artículo 11 Bis de la Constitución de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 55-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**



### **III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Notas de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, adjuntando Resoluciones Nros. 55, 56 y 57 y Nros. 58 y 59/2012, dictadas por dicha Comisión, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008.- (Expte. N° 501-ME-HCS-2012 y Expte. N° 502-ME-HCS-2012).-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

### **IV – PROYECTO DE LEY:**

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Ley caratulado: “Jardines Maternales y de Infantes”.- (Expte. N° 52-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

### **V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Adhesión de esta H. Cámara de Senadores, a los actos centrales para rendirle homenaje al gran Maestro Domingo Faustino Sarmiento”.- (Expte. N° 56-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

### **VI – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día del Maestro, en honor a Domingo Faustino Sarmiento, cuyos actos conmemorativos se realizarán el día 11 de Septiembre de 2012, en el Solar Histórico, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 57-HCS-2012)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

### **VII – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 44-HCS-2012, Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños”.-

**DESPACHO N° 32-HCS-12 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 70-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba Convenio Interjurisdiccional para la realización de los Estudios de factibilidad para la Construcción de Dos Presas/Azudes sobre el Colector Desaguadero".-  
**DESPACHO N° 33-HCS-12 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VIII – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 29-08-12.-

En la Ciudad de San Luis a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo la hora doce con diez minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores dice el

1

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Díaz).**- Buenos días, señores senadores. Con la presencia de seis señores senadores, la ausencia en uso de licencia del senador Eduardo Gastón Mones Ruiz y con aviso los señores senadores Sergio Gustavo Freixes y María Angélica Torrontegui, contamos con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 nuestro Reglamento Interno. En consecuencia declaro abierta la presente sesión ordinaria e invito al senador Ramón Alberto Leyes para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Díaz).**- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:** Nota N° 237/2012 del Ministerio de Educación adjuntando Decreto N° 3181-ME-2012, homologando Acta Complementaria N° 1241/11 del Convenio ME N° 881/11 y su Anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 508-ME-HCS-2012.

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

II

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 316/2012 adjuntando Resolución N° 54/2012,



rindiendo homenaje a la Ciudad de San Luis en el 418 Aniversario de su fundación, acontecido el 25 de Agosto de 1594.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – al Archivo.-

Sale del Recinto el señor senador Alberto Ramón Leyes

III

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 320/2012 adjuntando Resolución N° 55/2012, rindiendo homenaje en el Aniversario del Renunciamento de Evita, ocurrido el 22 de Agosto de 1951.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – al Archivo.-

IV

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 326/2012 adjuntando Resolución N° 56/2012, adjuntando Proyecto de Resolución en revisión caratulado: “Aprueba el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, con Resolución N° 56/2012”.- (Expte. N° 53-HCS-2012).-

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.-

V

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 328/2012 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2012 de la Municipalidad de Batavia, Departamento Dupuy, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 54-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.-

VI

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 329/2012 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Reglamentación del Derecho de Inclusión Social del Artículo 11 Bis de la Constitución de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 55-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y comisión de Derechos Humanos y Familia.-

VII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:** Notas de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, adjuntando Resoluciones Nros. 55, 56 y 57 y Nros. 58 y 59/2012, dictadas por dicha Comisión, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008.- (Expte. N° 501-ME-HCS-2012 y Expte. N° 502-ME-HCS-2012).-

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – al Archivo.-

#### VIII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **PROYECTO DE LEY:** De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Ley caratulado: “Jardines Maternales y de Infantes”.- (Expte. N° 52-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

#### IX

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Adhesión de esta H. Cámara de Senadores, a los actos centrales para rendirle homenaje al gran Maestro Domingo Faustino Sarmiento”.- (Expte. N° 56-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

#### X

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día del Maestro, en honor a Domingo Faustino Sarmiento, cuyos actos conmemorativos se realizarán el día 11 de Septiembre de 2012, en el Solar Histórico, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 57-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento – a la comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

#### XI

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **DESPACHOS DE COMISIONES:** De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 44-HCS-2012, Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses”.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- Despacho N° 32-HCS-12 – al Orden del Día.-



XII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 70-HCS-2011, Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba Convenio Interjurisdiccional para la realización de los Estudios de factibilidad para la Construcción de Dos Presas/Azudes sobre el Colector Desaguadero”.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- Despacho N° 33-HCS-12 – al Orden del Día.-

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias, señora secretaria.

Tienen la palabra los señores senadores.

3

MOCIÓN

**Sr. Alcaraz.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el senador Alcaraz.

**Sr. Alcaraz.**- Gracias, señor presidente. Es para pedir el tratamiento sobre tablas, que está en el punto X, que es un Proyecto de Declaración que declara de Interés Legislativo el Día del Maestro el 11 de septiembre, motiva este pedido la cercanía de la fecha y que podamos llegar con las comunicaciones a tiempo.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias, señor senador, entonces queda a consideración del Cuerpo la moción del senador Alcaraz para el tratamiento sobre tablas del citado Proyecto de Resolución.

Los señores senadores que estén por la afirmativa les solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado. Tiene la palabra el senador Alcaraz.

4

**DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DÍA DEL MAESTRO  
EN HONOR A DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO CUYOS  
ACTOS CONMEMORATIVOS SE REALIZARÁN EL DÍA 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL SOLAR HISTÓRICO SITO EN LA**



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
20ª Reunión- 19ª Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Septiembre de 2012.-

**ORDEN DEL DÍA**

**DESPACHO N° 32-HCS-12**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 44-HCS-2012, Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

**CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS**

- ARTÍCULO 1°.-** Créase el “Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses”.-
- ARTÍCULO 2°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-
- ARTÍCULO 3°.-** Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.-
- ARTÍCULO 4°.-** Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 5°.-** El Fondo creado en el Artículo 1° mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**ARTÍCULO 6º.-** El Fondo creado en el Artículo 1º, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

- a) **Financiamiento del sector privado:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- b) **Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:**  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1º, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.
- c) **Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1º.
- d) **Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.

*Podere Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

- 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- e) **Financiamiento de Programas Nacionales:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- f) **Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7º.-** Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6º que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1º, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**ARTÍCULO 8°.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.-

**SALA DE COMISIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

aeo

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA**

**Presidente:** Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES  
**Vice-Presidente:** Sdor. PABLO EDGARDO MORENO  
**Secretario:** Sdor. JORGE OMAR FERNÁNDEZ



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXV PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

20ª Reunión- 19ª Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Septiembre de 2.012.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 331/2012 adjuntando Resolución N° 57/2012, rindiendo homenaje al poeta, historiador, crítico de arte y abogado Don León Benarós.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 336/2012 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0811-2012, referida a: Feria Provincial del Libro.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 338/2012 adjuntando Sanción Legislativa N° I-0812-2012, referida a: Ley de Turismo Inclusivo de la Provincia de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Notas de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, adjuntando Resoluciones Nros. 60 al 65/2012; e informando la conformación de la Mesa Directiva y día de funcionamiento de dicha Comisión.- (Exptes. N° 525 y N° 528-ME-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Segundo Certamen Competitivo y No Competitivo de Danzas Folclóricas Argentina (ESENCIA 2012), a desarrollarse los días 8 y 9 de Septiembre de 2012, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 59-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Dr. Jorge Omar Fernández, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería con agrado que las Empresas prestatarias de los Servicios de Comunicaciones y Telefonía Celular que operan en la Provincia, extiendan el servicio de telefonía celular a la localidad de Villa del Carmen y zonas colindantes del Departamento Chacabuco”.- (Expte. N° 58-HCS-2012)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**



#### V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 26-HCS-2012, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Ratifica el Decreto N° 1767-MTCyD-2010 de fecha 30 de Julio de 2010, Estatuto Ente Regional Cuyo Turismo”.-  
**DESPACHO N° 34-HCS-12 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

#### VI – ÓRDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 32-HCS-12: Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluseños”.- (Expte. N° 44-HCS-2012)
- 2.- Despacho N° 33-HCS-12: Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba Convenio Interjurisdiccional para la realización de los Estudios de factibilidad para la Construcción de Dos Presas/Azudes sobre el Colector Desaguadero”.- (Expte. N° 70-HCS-2011)

#### VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 05-09-12.-



En la Ciudad de San Luis, a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce, siendo las doce horas con catorce minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente (Díaz).**- Buenos días, señores senadores, con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso del señor senador Jorge Omar Fernández y con licencia el señor senador Eduardo Gastón Mones Ruiz, contamos en consecuencia con el quórum suficiente de acuerdo a las previsiones de nuestro Artículo 23 del Reglamento Interno. Declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador por el Departamento San Martín, Diego Javier Barroso, para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Díaz).**- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 331/2012 adjuntando Resolución N° 57/2012, rindiendo homenaje al poeta, historiador, crítico de arte y abogado Don León Benarós.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, al Archivo.

II

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 336/2012 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0811-2012, referida a: Feria Provincial del Libro.

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, al Archivo.

III

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- Nota N° 338/2012 adjuntando Sanción Legislativa N° I-0812-2012, referida a: Ley de Turismo Inclusivo de la Provincia de San Luis.



**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, al Archivo.

#### IV

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Notas de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, adjuntando Resoluciones Nros. 60 al 65/2012; e informando la conformación de la Mesa Directiva y día de funcionamiento de dicha Comisión.- (Exptes. N° 525 y N° 528-ME-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, al Archivo.

#### V

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Segundo Certamen Competitivo y No Competitivo de Danzas Folclóricas Argentinas (ESENCIA 2012), a desarrollarse los días 8 y 9 de Septiembre de 2012, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 59-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

#### VI

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

Del Señor Senador Dr. Jorge Omar Fernández, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Que vería con agrado que las Empresas prestatarias de los Servicios de Comunicaciones y Telefonía Celular que operan en la Provincia, extiendan el servicio de telefonía celular a la localidad de Villa del Carmen y zonas colindantes del Departamento Chacabuco”.- (Expte. N° 58-HCS-2012)

**Sr. Presidente (Díaz).**- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

#### VII

**Sra. Secretaria (Ochoa).**- **DESPACHO DE COMISIÓN:**

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 26-HCS-2012, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Ratifica el Decreto N° 1767-MTCyD-2010 de fecha 30 de Julio de 2010, Estatuto Ente Regional Cuyo Turismo”.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Despacho N° 34-HCS-12 – Al Orden del Día.



VIII

**Sra. Secretaria (Ochoa).- ÓRDENES DEL DÍA:**

**Despacho N° 32-HCS-12:** Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses”.- (Expte. N° 44-HCS-2012)

**Despacho N° 33-HCS-12:** Proyecto de Ley caratulado: “Aprueba Convenio Interjurisdiccional para la realización de los Estudios de factibilidad para la Construcción de Dos Presas/Azudes sobre el Colector Desaguadero”.- (Expte. N° 70-HCS-2011)

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias señora.

Tienen la palabra los señores senadores.

3

**MOCIÓN**

**Sr. Alcaraz.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.

**Sr. Alcaraz.**- Señor presidente, señores senadores, necesito que me den la posibilidad de tratar un Proyecto de Resolución, que no está en el Sumario, pero que ha emitido el Cuerpo en el bloque de Senadores.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Está a consideración entonces, de los señores senadores, la moción formulada por el señor senador Alcaraz, para el tratamiento sobre tablas de la citada resolución.

Los que estén por la afirmativa solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

Corresponde tratar la moción del señor senador Alcaraz.

Se retira del recinto la señora senadora Dominga Estela Torres

4

**ACCIONES PARA GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA DE LA NACIÓN LA INSTRUMENTACIÓN DEL  
DECRETO NACIONAL N° 699/2010**



Los señores senadores que estén por la afirmativa les solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

10

**CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES  
SANLUISEÑOS**

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Leyes.-

**Sr. Leyes.**- Señor presidente, señores senadores: me voy a referir al Despacho N° 32-HCS-12, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, referido al Proyecto de Ley por el cual se crea el Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños.

Señor presidente, señores senadores: en la Provincia de San Luis, se ha convertido en una Política de Estado las acciones tendientes a la capacitación, asistencia técnica, control y financiamiento de nuevos emprendimientos llevado adelante por jóvenes empresarios.

Desde ese punto de vista, resulta relevante el rol que asume el Estado, brindando orientación a los jóvenes que aspiran a ser dueños de su propia empresa.

Con esta política el Gobierno de la Provincia, no solo tiende a garantizar la inclusión de los jóvenes en los procesos productivos, sino además con ello, se conforma un aporte importante a la sociedad y a la economía, incorporando talentos, cuya gestión impulsará el crecimiento económico y por ende el bienestar de toda la población.

Por el presente Proyecto de Ley señor presidente, se propone la creación de un Fondo de afectación específica con destino al financiamiento de proyectos de inversión, formulados por jóvenes sanluiseños, lo que permitirá contar con recursos suficientes para afrontar los préstamos que demanden los proyectos que se lleven adelante.

El fondo aludido, se integrará entre otros por los siguientes recursos: a) Financiamiento del sector privado, que podrá aportar recursos por donaciones no dirigidas o mediante donaciones dirigidas a desarrollar determinados proyectos en cuyo caso pueden aportar el 50% del monto del préstamos que demande el proyecto en cuestión, quedando a cargo de la Provincia el aporte del 50% restante, además de la capacitación, la asistencia técnica y el seguimiento del mismo; b) El Fondo se integrará también con los recursos que anualmente aporte el Poder Ejecutivo en el Presupuesto; c) Con el recupero de préstamos otorgados a empresas de jóvenes sanluisenses; d) Con financiamiento de Asociaciones Civiles y/o Entes Nacionales o Internacionales de Fomento al Desarrollo; e) Con financiamiento de Programas Nacionales que destinen recursos para el desarrollo de Micro emprendimientos desarrollo tecnológico o creación o desarrollo de nuevas empresas.

Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley, viene a solucionar en forma permanente el problema del financiamiento de los proyectos llevado adelante por nuevos jóvenes empresarios sanluisenses, por lo que resulta acertado, por lo que dará continuidad y sustentabilidad a la política provincial seguida en esta materia.

Por lo expresado pido a los compañeros senadores que me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de de Ley conforme al despacho que ha emitido la Comisión competente. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Gracias senador Leyes. Está a consideración de los señores senadores. Ponemos a votación el Proyecto de Ley caratulado: Creación el Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

# H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

Nº 10-HCS-12

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-

**ARTÍCULO 2º.-** El Fondo creado en el Artículo 1º, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1º, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.-

**ARTÍCULO 4º.-** Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1º para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 5º.-** El Fondo creado en el Artículo 1º mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-

**ARTÍCULO 6º.-** El Fondo creado en el Artículo 1º, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

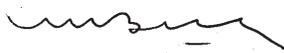
a) Financiamiento del sector privado:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:

1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.

2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

b) Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:

  
**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*H. Cámara de Senadores*  
*San Luis*

# H. Cámara de Senadores



*San Luis*

VO

Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1º, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.

- c) Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:

Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1º.

- d) Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:

- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
- 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

- e) Financiamiento de Programas Nacionales:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:

- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
- 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar

**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*H. Cámara de Senadores*  
*San Luis*

# H. Cámara de Senadores



como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

- f) Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños:  
Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1° de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7°.-** Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6° que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1°, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

**ARTÍCULO 8°.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-  
aeo

  
**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
**Poder Legislativo**  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
**Ing. Agrón. JORGE PAUL DIAZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 5 de Septiembre de 2.012.-

A la Sra. Presidenta de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**  
 S./D.

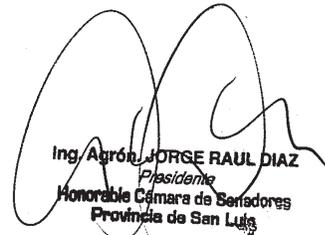
Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 44-HCS-2012, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 5 de Septiembre del presente Año. Constando de 39 fs. útiles.

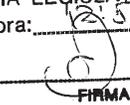
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

  
**Prof. Mirtha Beatriz Ochoa**  
*Secretaría Legislativa*  
 H. Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
 H. Cámara de Senadores  
 San Luis

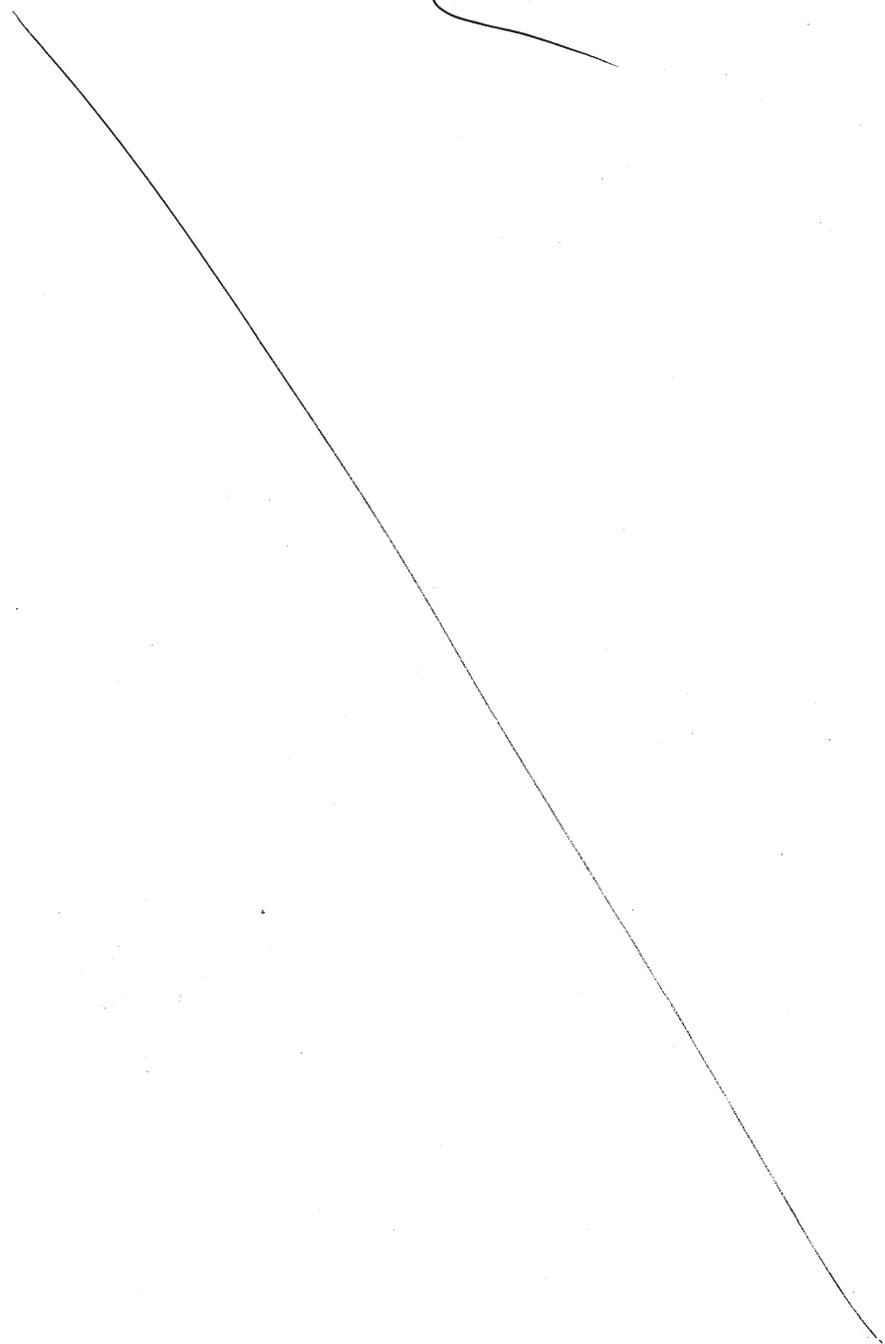
  
 Ing. Agrón. **JORGE RAUL DIAZ**  
*Presidente*  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 127-HCS-2012.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06.09.12	Hora: 12:55
Fojas: Treinta y Nueve	
	FIRMA

SESION DEL 12 DE Septiembre DE 2012  
DESTINADO A LA COMISION  
Financiera y Economica

RAMON LAZARO ROSALES  
COORDINADOR DE COMISIONES  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS





**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**20 SESIÓN ORDINARIA - 23 REUNIÓN - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a la localidad de La Carolina, al celebrarse el próximo 16 de septiembre 220 años de su fundación.** Expediente N° 099 Folio 016 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 127-HCS-12 (05-09-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisinos.** Expediente N° 054 Folio 104 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2.-

Nota N° 128-HCS-12 (05-09-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprueba Convenio Interjurisdiccional para la realización de los estudios de factibilidad para la construcción de dos Presas/Azudes sobre el colector Desaguadero.** Expediente N° 055 Folio 104 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

3.-

Nota N° 130-HCS-2012 (05-09-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-HCS-2012 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el 2º Certamen Competitivo y no Competitivo de Danzas Folklóricas Argentinas "Esencia 2012", a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, los días 8 y 9 de septiembre de 2012.** Expediente Interno N° 229 Folio 374 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4.-

Nota N° 133-HCS-2012 (05-09-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 31-HCS-2012 referida a: **Convocar a los Señores Legisladores Provinciales de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan a una Reunión a llevarse a cabo durante el mes en curso en nuestra Provincia, para concertar y gestionar ante el Ministerio de Industria de la Nación, la firma del Convenio de instrumentación del Artículo 12 del Decreto Nacional N° 699/10 (Régimen de la Promoción Nacional).** Expediente Interno N° 230 Folio 374 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5.-

Nota N° 138-HCS-2012 (05-09-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 32-HCS-2012 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el reconocimiento que la localidad de Santa Rosa del Conlara, realizará en homenaje al docente Ibar Pérez imponiéndole su nombre a un espacio de juegos para niños en la Plaza Justo Daract, de dicha localidad.** Expediente Interno N° 231 Folio 375 Año 2012. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



De otras instituciones

Oficio N° 477-STJSL-SJ-12 (30-08-12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos caratulados "Av. procedencia de automotor Volkswagen Gol – Dominio SKE 125 – color verde – Recurso de Queja"**. Expte. N° 02-A-10 Tramix Pex N° 64770/9. (MdE 827 Folio 093 Año 2012 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 232 Folio 375 Año 2012. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Oficio N° 486-STJSL-SJ-12 de fecha (04-09-12), del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Auto Caratulados: "Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis c/Gobierno de la provincia de San Luis - Demanda de Inconstitucionalidad"**. Expte. N° 209086/11. (MdE 830 Folio 093 Año 2012 Letra "Z"). Expediente Interno N° 233 Folio 375 Año 2012. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Oficio N° 480-STJSL-SJ-12 (03-09-12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Auto Caratulados: "Godoy Manuel Ignacio c/ Banco San Luis S.A. S/Laboral - Recurso de Apelación"**. Expte. N° 05-G-011-Tramix N° 208492/11. (MdE 831 Folio 093 Año 2012 Letra "Z"). Expediente Interno N° 234 Folio 376 Año 2012. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota S/N° (04-09-12) de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, **mediante la cual eleva copia de las Resoluciones N° 63, 66 y 67 CBPCLO**. (MdE 833 Folio 094/12 Letra "C"). Expediente Interno N° 235 Folio 376 Año 2012. (ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota S/N° (03-09-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8220061-12 Proyecto de Ordenanza referida a: "Código Contravencional", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. Adjunta CD**. (MdE 842 F. 095/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 236 Folio 376 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Oficio N° 27-HJEMyFSL-12, (07-09-12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis referido a: **Remite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento Denominación y Ámbito de Aplicación"**, adjunta fotocopias de Resoluciones dictadas. (MdE 847 Folio 095 Año 2012 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 237 Folio 376 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



7.-

Nota S/N° (10-09-12) del contador público nacional José María Emer, Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas, mediante la cual informa que se deslizó errores en el Tomo I foja N° 284 y en el Tomo II foja N° 387 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 y solicita sus respectivas modificaciones. Expediente Interno N° 238 Folio 377 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

### **III- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Héctor Foresto, referido a: **Creación del Registro Provincial de Deudores Laborales Morosos.** Expediente N° 056 Folio 105 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

### **IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Héctor Foresto, referido a: **Solicita al Programa de Transporte controle el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo 610/10 y escalas salariales vigentes en las empresas prestatarias de los servicios no públicos de transporte contratados.** Expediente N° 100 Folio 016 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### **V- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social ha considerado el Expediente N° 017 Folio 092 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Atención Primaria de la Salud.** Miembro Informante Diputado Néstor Daniel Elías. (dm)

**DESPACHO N° 58/12 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

### **VI- ORDEN DEL DÍA**

**a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 017 Folio 092 Año 2012, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Atención Primaria de la Salud.** (dm)

**b) De la Sesión de la fecha**

1.-

**DESPACHO N° 54/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 035 Folio 098 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Salud Reproductiva Asistida.** Miembro Informante Diputado Néstor Daniel Elías. (kpg)



2.- DESPACHO N° 55/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 031 Folio 096 Año 2012 Proyecto de Ley referido a: **Los Farmacéuticos podrán aplicar y organizar servicios de inyecciones endovenosas en las condiciones que se reglamente.** Miembro Informante Diputado Nestor Daniel Elias. (kpg)

3.- DESPACHO N° 56/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 049 Folio 102 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Declarar el día y año de las Cooperativas.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg))

VII- LICENCIAS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 23-10-2012

HORA: 11:30

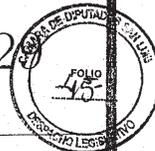
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. ZABALA CHACUR, María Natalia		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. GLELLEL, Ana Doly		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. GIRAUDO, José Antonio		
DIP. CEBALLOS, Walter Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
54	104	2012		Creación de fondo y convenio p/ financiamiento de nuevas empresas de Sociedades Sanwi- sera	

Observaciones:

Firma del Auxiliar



de dar a conocer con el cumplimiento de los Expedientes obrantes en la misma la próxima reunión.

*[Handwritten signature]*

Acto No 105

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de octubre del año 2012, se reúne la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en la oficina No 39 de la legislatura provincial y con la presencia de los diputados abajo firmantes se trata el Expediente No 054 folio 104 año 2012 referido al Proyecto de Ley "Creación del Fondo provincial para el financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisinos", luego de debatir sobre el mismo se resuelve por mayoría aprobar y emitir despacho favorable por unanimidad de los presentes

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dpto. Ayacucho  
Diputados - San Luis

DESPACHO N° 72/12

ENTRADA DESPACHO

23.10.12 12/10/12



CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Publicas y Economía ha considerado el Expediente N° 54 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses" y por las razones que dará el señor Miembro informante Diputado ZABALA CHACUR María Natalia, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *de los presentes*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-

**ARTÍCULO 2°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.-

**ARTÍCULO 4°.-** Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Fondo creado en el Artículo 1° mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-

**ARTÍCULO 6°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

a) Financiamiento del sector privado:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1°, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:

- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.
- 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.



- b) **Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:**  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1º, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.
- c) **Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1º.
- d) **Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- e) **Financiamiento de Programas Nacionales:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- f) **Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:**  
Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier



otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7º.-** Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6º que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1º, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

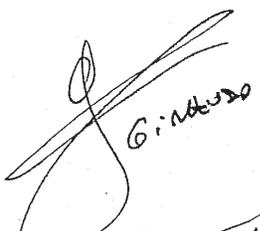
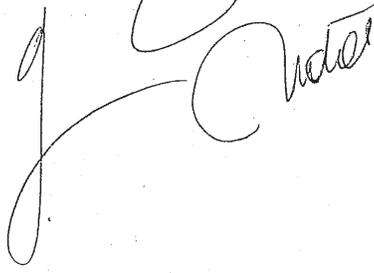
**ARTÍCULO 8º.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 23 días del mes de Octubre de dos mil doce

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA:  
ZABALA CHACUR, María Natalia; SURROCA, Joaquín Juan, AMITRANO, Luis Marcelo; GLELLEL, Ana Doly, MAZZARINO Graciela Concepción, GIRAUDO, José Antonio, CEBALLOS, Walter Alberto.

  
**GLELLELANA-DOLY**  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Dip. Amtrano



SUMARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

SESIÓN ORDINARIA - 29 REUNIÓN - 24 DE OCTUBRE DE 2012  
ASUNTOS ENTRADOS

I-COMUNICACIONES OFICIALES

a) De otras instituciones

LUIS 1.-

Nota S/N° (18-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10180026-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. (MdE 1021 F. 114/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 290 Folio 394 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (17-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10180103-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Adhesión al Código Contravencional de la Provincia", correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. (MdE 1023 F. 115/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 291 Folio 394 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (17-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10180120-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. (MdE 1024 F. 115/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 292 Folio 395 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (17-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10150138-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. (MdE 1025 F. 115/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 293 Folio 395 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (15-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9280072-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Anual 2013", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. (MdE 1026 F. 115/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 294 Folio 395 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (17-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10110365-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Denominación Fiesta Provincial del Agua", correspondiente a la Municipalidad de La Carolina. (MdE 1027 F. 115/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 295 Folio 396 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

Nota N° 336-ME-2012 (19-10-12) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación mediante la cual eleva copia de los Decretos N° 4280-ME-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, N° 4842-ME-2012 y N° 4843-ME-2012 ambos últimos de fecha 17 de octubre de 2012. (MdE 1029 F. 116/12 Letra "S"). Expediente Interno N° 296 Folio 396 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

## II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° octubre de 2012 del señor Cr Rubén Edgardo Quijano, Presidente Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, mediante la cual comunica la posición asumida con motivo de la Declaración de Salta, emitida el 26 de setiembre del corriente año. (MdE 1018 F. 114/12 Letra "Q"). Expediente Interno N° 289 Folio 394 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (19-10-12) del señor Alfredo Altamirano, Prensa y Difusión Movimiento Hogares Nuevos Obra de Cristo, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo los festejos del 30 Aniversario de la fundación del Movimiento "Hogares Nuevos – Obra de Cristo", que se realizarán los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en la provincia de San Luis. (MdE 1031 F. 116/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 297 Folio 396 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

## III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ramón Alfredo Domínguez, referido a: Ley de Economía Social y Protección del Cooperativismo de la provincia de San Luis. Expediente N° 068 Folio 109 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Luis Amieva, referido a: Ampliación de los Derechos Políticos de los Jóvenes de entre 16 y 18 años de edad. Expediente N° 069 Folio 109 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Néstor Daniel Elías, referido a: **Solicitar** los señores **Legisladores Nacionales** por la provincia de San Luis, realicen en el ámbito del Congreso Nacional, los actos útiles tendientes a fin de propiciar la derogación del Artículo 86 del Código Penal Argentino. Expediente N° 124 Folio 014 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

#### V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Amitrano, José L. Gauna y Blanca R. Pereyra, referido a: **Declarar de Interés Legislativo** las Olimpiadas de Robótica y Feria Nacional de Robótica 2012, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en la provincia de San Luis. Expediente N° 126 Folio 025 Año 2012. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

#### VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Jorge Lucero y Walter Ceballos referido a: **Pedido de Informe sobre solicitud de pago para proveer prestaciones médicas quirúrgicas en el Policlínico Regional de la ciudad de Villa Mercedes "Juan Domingo Perón"**. Expediente N° 125 Folio 024 Año 2012. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

#### VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 121 Folio 023 Año 2012. Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las XXXVI Jornadas IRAM UNIVERSIDADES y el XXIII FORO UNILAB**, que se realizarán en la ciudad de Villa Mercedes – San Luis, los días 8 y 9 de noviembre del presente año. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

**DESPACHO N° 70/12 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 022 Folio 1143 Año 2012, referido a: **Gira al archivo por objeto cumplido el Proyecto de Solicitud de Informe sobre adquisición de transformadores por pedido de la empresa EDESAL**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

**DESPACHO N° 71/12 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 054 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses**. Miembro informante Diputada María Natalia Zabala Chacur. (mvr)

**DESPACHO N° 72/12 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**



## VIII- ORDEN DEL DÍA

De la Sesión de la fecha



### 1.- DESPACHO N° 67/12 – UNANIMIDAD

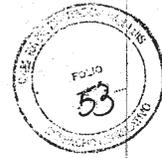
De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 119 Folio 022 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 11 Encuentro Nacional de Brigadas Industriales y Expo-Seguridad 2012 a realizarse los días 2 y 3 de noviembre en el predio del Complejo Molino Fénix.** Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (dm)

2.-

### DESPACHO N° 68/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 048 Folio 102 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare a la localidad de Carpintería como “Capital Provincial de la Reafirmación de los Imprescriptibles e Irrenunciables Legítimos Derechos de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur”.** Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza. (dm)

## IX- LICENCIAS



**ORDEN DEL DÍA**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**27 SESIÓN ORDINARIA – 30 REUNIÓN – 31 DE OCTUBRE DE 2012**

**DESPACHO N° 72/12 – UNANIMIDAD**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 54 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses" y por las razones que dará el señor Miembro informante Diputado ZABALA CHACUR, María Natalia, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *unanimidad de los presentes*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS**

- ARTÍCULO 1°.-** Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses".-
- ARTÍCULO 2°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-
- ARTÍCULO 3°.-** Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses.-
- ARTÍCULO 4°.-** Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-
- ARTÍCULO 5°.-** El Fondo creado en el Artículo 1° mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-
- ARTÍCULO 6°.-** El Fondo creado en el Artículo 1°, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:
- a) Financiamiento del sector privado:  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1°, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:
    - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.
    - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.



- b) **Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:**  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1º, para ser utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.
- c) **Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños:**  
Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1º.
- d) **Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- e) **Financiamiento de Programas Nacionales:**  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1º, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:
- 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- f) **Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños:**  
Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier

otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

55

ARTÍCULO 7º.-

Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6º que efectuaren donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1º, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

ARTÍCULO 8º.-

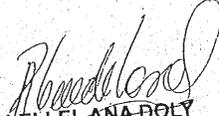
La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

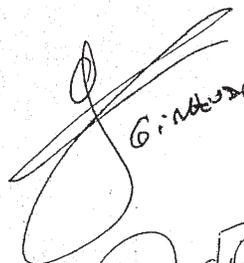
ARTÍCULO 9º.-

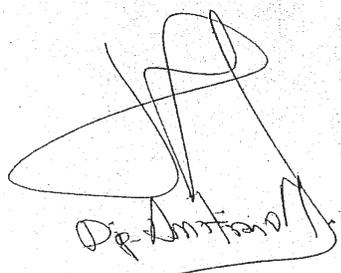
Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 23 días del mes de Octubre de dos mil doce

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA:  
ZABALA CHACUR, María Natalia; SURROCA, Joaquín Juan, AMITRANO, Luis Marcelo; GLELLEL, Ana Doly, MAZZARINO Graciela Concepción, GIRAUDO, José Antonio, CEBALLOS, Walter Alberto.

  
GLELLEL ANA DOLY  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Giraudo

  
Dip. Amtrano



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**27 SESIÓN ORDINARIA - 30 REUNIÓN - 31 DE OCTUBRE DE 2012**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-  
MSE N° 189-HCS-2012, (24-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 7-HCS-2012, referida a: **Manifiestar su profundo malestar por la falta de comunicación oficial de la realización en la provincia de San Luis de la Audiencia Pública, respecto al Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, fijada el día 16 de octubre de 2012.** Expediente Interno N° 300 Folio 397 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2.-  
Nota N° 195-HCS-2012, (24-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 41-HCS-2012, referida a: **Declarar de Interés Legislativo a las XXIV Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria San Luis – Noviembre 2012, que se llevarán a cabo los días 2 al 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Luis.** Expediente Interno N° 299 Folio 397 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3.-  
Nota N° 197-HCS-2012, (24-10-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-2012, referida a: **Adherir a los festejos del XXX Aniversario de la Fundación del Movimiento “Hogares Nuevos – Obra de Cristo”, a realizarse en la provincia de San Luis, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012.** Expediente Interno N° 298 Folio 397 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**b) De otras instituciones**

1.-  
Nota N° 258-FL-12 (18-10-12) del señor Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo Función Legislativa, Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja referida a: **Remite copia autenticada de las Declaraciones N° 58 y 59 aprobadas por la Cámara de Diputados.** (MdE 1048 Folio 118 Año 2012 Letra “M”). Expediente Interno N° 304 Folio 398 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-  
Nota S/N° (25-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10250168-12 Proyecto de Ordenanza referido a: **“Régimen Promoción Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses”, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro.** Adjunta CD. (MdE 1055 F. 118/12 Letra “A”). Expediente Interno N° 306 Folio 399 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

3.-  
Nota S/N° (25-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10240246-12 Proyecto de Ordenanza referido a: **“Adhesión al Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses”, correspondiente a la Municipalidad de Fraga.** Adjunta CD. (MdE 1056 F. 119/12 Letra “A”). Expediente Interno N° 307 Folio 399 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**



4.-

Nota S/N° (25-10-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales del Interior, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7100024-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción Adquisitiva", correspondiente a la Municipalidad de San Jerónimo. Adjunta CD. (MdE 1057 F. 119/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 308 Folio 399 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

5.-

Nota S/N° (16-10-12) de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, **mediante la cual eleva copia de Resoluciones N° 69, 70, 71 y 72/12 CBPCLO. (MdE 1052 Folio 118 Año 2012 Letra "C"). Expediente Interno N° 309 Folio 400 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

6.-

Nota N° 036-FE-2012 (24-10-12) del doctor Eduardo S. Allende, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. Adjunta CD (MdE 1058 Folio 119 Año 2012 Letra "A"). Expediente Interno N° 310 Folio 400 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

7.-

Nota N° 150-HCD-2012 (23-10-12) del señor Fernando Raúl Nafissi, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Justo Daract, **mediante la cual adjunta Declaración N° 50-R11-HCD-2012. (MdE 1059 Folio 119 Año 2012 Letra "N"). Expediente Interno N° 311 Folio 400 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

8.-

Nota S/N° (30-10-12) de la Contadora Pública Lucía Teresa Nigra, Ministro Secretario de Estado de Salud, **mediante la cual eleva contestación de Solicitud de Informe N° 02-CD-12 referida a: Cobro de prestaciones médicas en el Policlínico Regional de Villa Mercedes. (MdE 1069 Folio 120 Año 2012 Letra "N"). Expediente Interno N° 312 Folio 001 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## **II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

1.-

Nota S/N° (19-10-12) de los vecinos de la ciudad de Villa Mercedes – San Luis, **mediante la cual solicitan a este Cuerpo Legislativo provea los mecanismos necesarios para solucionar el problema de tratos y servicios por parte del Banco Supervielle. (MdE 1040 F. 117/12 Letra "V"). Expediente Interno N° 301 Folio 398 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-

Nota S/N° (24-10-12) del profesor Jorge Osvaldo Garraza, director del Instituto "Estampas Argentinas", **mediante la cual solicita se declare de Interés Cultural al "26 FAMI DANZA 2012", que se realizará los días sábado 24 y domingo 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Luis. (MdE 1041 F. 117/12 Letra "G"). Expediente Interno N° 302 Folio 398 Año 2012. (dm)**

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



3.-  
Nota S/Nº de la señora Juana Gil, referida a: **Acordada Número 14/12 del Tribunal Provincial Electoral**. (MdE 1044 F. 117/12 Letra "G"). Expediente Interno Nº 303 Folio 398 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Nota de octubre de 2012 del señor Rubén Mattone. Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) referida a: **Eleva edición mayo-agosto 2012 del Informe de ABA**. (MdE 1049 Folio 118 Año 2012 Letra "M"). Expediente Interno Nº 305 Folio 399 Año 2012. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

### **III- PROYECTOS DE LEY**

1.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor José Giraudo, referido a: **Creación de la Tasa para la Salud dentro del ámbito de la provincia de San Luis**. Expediente Nº 070 Folio 109 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES; FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

2.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 26.378 y sus Anexos, aprobado por la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la Organización de Naciones Unidas**. Expediente Nº 071 Folio 110 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

### **IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Darío Jurado, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la 2º Edición Premio Provincial "Carolina Tobar García", para medios de comunicación radiales del interior de la provincia de San Luis**. Expediente Nº 127 Folio 025 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declara de Interés Legislativo la celebración de los 100 años de Fundación de la Escuela Nº 181 "San José de Calasanz" de Piedra Blanca Arriba-Villa de Merlo, que se llevará a cabo el 9 de noviembre del corriente año**. Expediente Nº 129 Folio 026 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

3.-  
Con fundamentos de los señores Diputados autores Estrada Gonzalo, Ruiz de Miranda Ivonne, Hernandez Estela y Saa Oscar, referido a: **Advierte con preocupación la participación del doctor Alcides Omar Becerra, miembro del Consejo de la Magistratura de la Provincia, en hechos presuntamente delictivos en el marco del ejercicio de su profesión de abogado en sede de los Tribunales de Justicia de la localidad de Santa Rosa del Conlara**. Expediente Nº 130 Folio 026 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### **V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES**

1.-  
Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda, informe lo actuado por la Policía de la Provincia en el caso de la desaparición de Marlene Abigail Ponce**. Expediente Nº 128 Folio 025 Año 2012. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



## VI- DESPACHOS DE COMISIONES

2.- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 126 Folio 025 Año 2012. Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las Olimpiadas de Robótica y Feria Nacional de Robótica 2012, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

### DESPACHO N° 73/12 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 115 Folio 021 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial estudie la realización de la obra “Parque Lineal Paseo de la Dársena”, en la ciudad de Villa Mercedes.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

### DESPACHO N° 74/12 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 040 Folio 099 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, el inmueble urbano donde funciona actualmente el Playón Deportivo Municipal de Carpintería.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

### DESPACHO N° 75/12 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.- De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 057 Folio 105 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Prorroga de la Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R) Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”.** Miembro Informante Diputada Elva Novillo. (dm)

### DESPACHO N° 76/12 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

## VII- ORDEN DEL DÍA

### a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión

1.- Expediente N° 126 Folio 025 Año 2012. Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las Olimpiadas de Robótica y Feria Nacional de Robótica 2012, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en la provincia de San Luis.** (Despacho N° 73-12 – UNANIMIDAD)

### b) De la Sesión de la fecha

#### 1.- DESPACHO N° 70/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 121 Folio 023 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las XXXVI Jornadas IRAM UNIVERSIDADES y el XXIII FORO UNILAB, que se realizarán en la ciudad de Villa Mercedes – San Luis, los días 8 y 9 de noviembre del presente año.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

#### 2.- DESPACHO N° 71/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 022 Folio 1143 Año 2012, referido a: **Gira al archivo por objeto cumplido el Proyecto de Solicitud de Informe sobre adquisición de transformadores por pedido de la empresa EDESAL.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)



3.-  
DESPACHO N° 72/12 – UNANIMIDAD



De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 054 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisños**. Miembro informante Diputada María Natalia Zabala Chacur. (dm)

VII- LICENCIAS



**Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción al presente Proyecto de Solicitud de Informes. No es de declaración...; disculpen, el titulado correcto es: gira al Archivo por objeto cumplido el Proyecto de Solicitud de Informes sobre la adquisición de transformadores por pedido de la Empresa EDESAL. De manera que se le ha dado sanción al presente proyecto. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones pertinentes.

- XV -

#### **TRATAMIENTO DESPACHO N° 72/12**

**Sr. Presidente (Estrada):** Continuando con el tratamiento del Orden del día, Despacho N° 72/12, unanimidad, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente 54, folio 104 año 2.012, Proyecto de Ley, referido a: Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños. Miembro Informante la Diputada María Natalia Zabala Chacur, usted tiene la palabra.

**Sra. Zabala Chacur:** Gracias, Presidente, bueno la Comisión de Finanzas Obra Públicas y Economía ha emitido un despacho favorable, al Proyecto de Ley obrante en el Expte. 54, Folio 104 del año 2.012, el mencionado proyecto fue remitido a esta Legislatura por iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial y actualmente cuenta con media sanción por parte del Senado. Como todos sabemos el Gobierno de la Provincia de San Luis ha puesto en marcha nuevamente el Programa "Nuevas empresas de Jóvenes Sanluiseños". Este Programa tiene como principales objetivos fundar nuevas empresas y formar jóvenes empresarios; para dar cumplimiento a ello el Gobierno abarca, o cumple dos roles estratégicos por un lado orientativo, conocedor de la realidad productiva y comercial de la Provincia.

Y, por el otro lado asignador de recursos que son destinados principalmente a impartir capacitaciones: A brindar asistencia técnica, a otorgar financiamiento y como su consecuencia a realizar el control y el seguimiento. Mediante la ejecución de estas acciones que mencioné anteriormente, el Estado cumple con diferentes roles; es decir procura la inserción laboral de los jóvenes, evitando su emigración hacia otras latitudes, dinamiza la economía Provincial y fortalece el tejido empresarial y social de la provincia de San Luis.

Ahora, bien, como el Proyecto de Ley busca consolidar esta política de Estado, o con este presente proyecto de Ley se busca consolidar esta política de Estado, que tuviera



tanto en su etapa de inicio, como en la actual un alto impacto positivo que repercute, como dijimos recién, en el ámbito social. Es que se procura garantizar la formación o el desarrollo con los recursos, para hacer frente a estos gastos en donde, no solo el esfuerzo por parte del Gobierno Provincial sino que también se permite que el esfuerzo lo hagan las Instituciones, o las Empresas Privadas u otros Entes Gubernamentales y el mismo Gobierno Provincial. ///

**N. R. B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**31/10/2.012 - 13.15 Hs.**

/// A modo de resumen, la Norma contempla la creación de un Fondo, este Fondo se denomina Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, que está destinado específicamente a financiar los Proyectos que se presenten en el marco del Programa “Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses”, y que tienen en tal sentido cierta intangibilidad, y está dada principalmente por su afectación específica, como dije anteriormente.

Ahora bien ¿Cómo se va a integrar este Fondo? Las Fuentes de Financiamiento son diversas, por un lado existe la opción que hagan aportes desde el Sector Privado, o sea, Personas Físicas o Jurídicas puedan realizar aportes a este Fondo, esto lo pueden hacer mediante donaciones, y en las donaciones se distinguen dos tipos de donaciones, donaciones no dirigidas y donaciones dirigidas, cuando estos Entes hagan donaciones dirigidas solo bastará en dar el nombre de la Empresa y el monto que se está donando; como estamos hablando de recursos que vienen de terceros, la misma Norma prevé la apertura de una Cuenta Recaudadora, que va a recibir todo lo allí recaudado.

Y las donaciones dirigidas es cuando el sujeto que hace la donación busca realizar un aporte para financiar o desarrollar un proveedor individualizado, en cuyo caso el aporte realizado no puede ser menor del cincuenta por ciento del importe total que demanda el Proyecto presentado, y quedando por parte de la Provincia la capacitación, la asistencia técnica, la formulación del Proyecto, y la asistencia financiera del cincuenta por ciento restante.

También este Fondo va a recibir aportes de Rentas Generales, el monto que anualmente le asigna el Presupuesto Provincial, va a recibir el monto correspondiente al recupero de las cuotas de los préstamos ya otorgados, puede recibir también financiamiento de Asociaciones Civiles, Asociaciones No Gubernamentales y/o Entes Nacionales o



Internacionales que tengan como finalidad el fomento del desarrollo, es decir, cuyo objetivo sea el fomento del desarrollo y la promoción y/o el estímulo emprendedor de jóvenes, u objetos afines; y también lo pueden hacer bajo la modalidad de donaciones dirigidas o no dirigidas, financiamiento de Programas Nacionales que dispongan Partidos para el desarrollo y financiamiento de micro-emprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas Empresas, también con la opción de modalidad de donación dirigida y no dirigida, y financiamiento que realice por las actividades propias que realiza el mismo Programa de Nuevas Empresas y Jóvenes Empresariales, tales como organizaciones de Eventos, Conferencias, Plenarios, Ferias, cuyo objetivo sea el desarrollo de Jóvenes Emprendedores y Materias Afines, y que impliquen una fuente de financiamiento mediante cobro de auspicios, entradas, sponsor, o de cualquier otra índole, o sea, esas van a ser todas las Fuentes de Financiamientos que van a ir a este Fondo así creado.

Por último, he de destacar que las Personas Físicas o Jurídicas que realicen donaciones, ya sean dirigidas o no dirigidas a este Fondo, sean distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la provincia de San Luis como aliado estratégico del Programa de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños, mediante la entrega de un Certificado.

Eso sería, a modo de resumen, el Proyecto, y pido que se acompañe en la votación positiva hacia el mismo.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputada Zabala Chacur.

¿Algún otro Diputado quería hacer uso de la palabra?

**Sr. Ceballos:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Ceballos.

**Sr. Ceballos:** Sí, Señor Presidente: en primer lugar, voy a manifestar que como Miembro de la Comisión estoy con media falta, porque en esa Reunión donde se sacó el dictamen no pude asistir, y algunas consideraciones que debieran haber sido hechas en la Reunión de Comisión las voy a hacer en el Recinto, porque entendemos que es de obligación, y porque además entendemos que sería una contribución a un mejor texto de la Ley y a una adecuación de la Norma propuesta con el resto de las Normas de Administración del Estado.

Pero, primero, Señor Presidente, me parece que si nosotros discutimos un Fondo para el Fomento de la Creación de Nuevas Empresas, lo que estamos haciendo es el fomento de



la cultura emprendedora, el emprendedurismo, las iniciativas, de vincular aquellos Ciudadanos Sanluisenses que tienen ideas, que tienen iniciativas, vincularlos con el mundo productivo, vincularlos con el mundo del desarrollo de servicios, de bienes y de tecnologías.

La primera pregunta que nos hacemos es ¿Cuál es la Norma a la cual este Fondo va a financiar? Y no tenemos una Norma con carácter de Ley en la provincia de San Luis que encuadre este Programa cuantitativamente exitoso, como bien lo ha mencionado el Miembro Informante; pero también debemos aclarar que los efectos positivos o no, exitosos o de fracasos en este tipo de apuestas que hay que hacerla deben medirse, no tanto en cuántos se inscriben, o no tanto en cuántos créditos se otorgan, sino a partir del año cuántas son las Empresas que quedan funcionando autónomamente y de forma sustentable.

Hoy por hoy, Señor Presidente, no solo en la Argentina, en el mundo, es necesario fomentar la Cultura Emprendedora, los desafíos económicos, los desafíos del crecimiento, los desafíos de la Inclusión Social, dentro de la Economía, plantean que en muchos Estados Nacionales, Provinciales, existen Políticas Públicas orientadas a fomentar la Cultura Emprendedora.

Lo primero que queríamos decir, Señor Presidente, es que nos parecería saludable que las experiencias que han existido, o que existen, lo que en el análisis de la teoría del desarrollo se llaman los casos de éxitos, sean tenidos en cuenta en un análisis de Legislación Comparada, que, está bien, no sería de tanta pertinencia Legislativa, pero este Fondo habla exclusivamente, en la exposición de motivos del Ejecutivo, de un relato de la Norma que se propone su Aprobación.

Porque no todos son casos de éxitos, Señor Presidente, porque es cierto que existe una relación biunívoca entre el crecimiento económico y la generación de nuevas Empresas, y la generación de nuevas Empresas para el crecimiento económico, es como un círculo que a veces puede ser virtuoso y a veces también son casos de fracaso, porque ese círculo, si la demanda del crecimiento económico o si la propuesta de creación de nuevas Empresas no está enmarcada en los entornos productivos de la Región, de la Zona, o de lugar donde se llevan adelante este tipo de fomento de Culturas Emprendedoras, y donde se comprometen Recursos Públicos, entonces, la verdad es lo



que se conoce como el ecosistema emprendedor, a veces son más los casos de fracaso que los casos de éxito.

El ¿Para qué el Estado compromete Recursos, Señor Presidente? El Estado está bien, al menos desde nuestra convicción ideológica, el Estado tiene que regular para que haya competitividad, el Estado tiene que fomentar para que haya igualdad de oportunidades, el Estado tiene que promover para que haya creaciones de aquellos servicios de bienes o de ofertas tecnológicas que son necesarios para el entorno productivo de una Provincia, en este caso, y que no están por la libre oferta de los prestadores de estos servicios, bienes o tecnologías.

¿Cómo lo hacemos, Señor Presidente? A mí me parece, y consultando la Página en Internet del Programa Nuevas Empresas, de nuestro Gobierno, del Poder Ejecutivo, uno encuentra que hay un serie de objetivos, ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**31-10-2012 - 13: 25 Hs.**

//// y hay una serie de informaciones cuantitativas que están orientadas exclusivamente, al menos en nuestro análisis, dos ejes, de los vectores que convergen en lo que es el entorno del emprendedor, y es solamente la Asistencia Técnica para la realización de un Plan de Negocios, el análisis de..., o la capacitación para el análisis si un fondo tiene la suficiente tasa interna de retorno o no lo tiene, si es sustentable, si no lo es, hay asistencia técnica para la capacitación en el proceso de toma de decisiones que nos parece muy importante, pero al menos de lo publicado en esta página, yo no encontré nada Señor Presidente, que capacite a los que tienen iniciativa en lo que es el entorno del emprendurismo y la capacidad para la toma de decisiones, y este tipo de cuestiones son fundamentales, pueden ser la causa del éxito o pueden ser la letal causa del fracasado, no siempre una muy buena idea puede convertirse en un proyecto viable, no siempre una muy buena idea está en el entorno productivo, socio productivo, o socio demográfico para que se pueda convertir en una causa de éxito. ¿Y qué es lo que nosotros vemos Señor Presidente?, que no existe al menos en la publicación oficial, una identificación de las oportunidades para las cadenas productivas. Si bien uno de los objetivos es vincular a los emprendedores o a los nuevos jóvenes empresarios con el sector productivo existente, me parece que sería conveniente que pudiéramos agregar algún grado de información y planificación si es que la provincia lo tiene, de cuáles son



las demandas de los sectores productivos existentes, para poder acoplar con capacidad de éxito a este de programa que nosotros compartimos que tienen que existir.

Con estas consideraciones generales Señor Presidente, nosotros queremos hacer algunas consideraciones también con respecto al texto de la norma. En primer lugar Señor Presidente, está absolutamente prohibido por la Ley de Administración Financiera que ninguna Unidad Ejecutiva de Programa pueda tener el control del programa a su cargo, por lo tanto, cuando en el artículo 2º dice que: “estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica”, la verdad es que esto contradice la Ley de Administración Financiera del Estado provincial de San Luis, a lo sumo, me parece que allí habría que cambiar por “será administrado por la Secretaría Legal y Técnica”.

Por el otro lado Señor Presidente, lo que hace a la Creación del Fondo, a lo mejor puede ser una cuestión de estilo, peor las cuentas bancarias no son solo recaudadoras, cuando asigna un fondo con asignación específica, la cuenta bancaria recauda pero también eroga, entonces, es una cuenta especial, que tiene recaudaciones y que tiene erogaciones, porque todo lo que entra tiene que salir con el fin específico que le está fijando la norma, y también coincidimos que haya un fondo como está protegido en el artículo 4º, que este es un fondo protegido donde el Poder Ejecutivo ni siquiera le puede echar mano en caso de declarar la emergencia, dice: “debe protegerse de cualquier tipo, queda prohibido disponer de los recursos para aplicación, erogación y transferencia de partidas con destinos distintos al definido en el artículo anterior”. Nos parece Señor Presidente que hablar de una cuenta bancaria recaudadora, pareciera ser que es una cuenta bancaria de la administración provincial de Ingresos Públicos y no una cuenta bancaria de Fomento a un Fondo de Emprendedurismo o de Fomento de Nuevas Empresas, que sería más conveniente hablar de una cuenta bancaria específica que deberá tener en cuenta recaudaciones y también deberá tener en cuenta erogaciones dentro de esa administración de la Secretaría General.

Por el otro lado Señor Presidente, nosotros vamos a proponer en particular un artículo, en donde siendo este un fondo específico, y estando centralizado su administración, en una sola unidad de programa y en un solo Ministro Secretario, tenga la obligación de rendir cuentas del estado del fondo a esta Legislatura en ambas Cámaras, de manera trimestral, y tenga la obligación también de acompañar anualmente los impactos de los



objetivos cumplidos, como así también los impactos esperados de los objetivos a cumplir para el próximo año, en lo que el fondo establece que es los aportes que se harán del Tesoro Provincial anualmente en cada uno de los presupuestos.

Por otro lado Señor Presidente, hay algunas cuestiones que yo le voy a solicitar a la Miembro Informante porque no me quedan claras, y que tienen que ver por qué solamente o por qué se limita la posibilidad de aportes de sectores no públicos o públicos extra jurisdicción provincial, al 50%, el fondo prevé, financiamiento del sector privado hasta el 50% para lo que se llaman donaciones dirigidas, financiamientos hasta el 50% de fondos del Estado Nacional y financiamientos de hasta el 50% de Fondos de Organizaciones no Gubernamentales Nacionales, Provinciales o Internacionales que quieran subsidiar, aportar para el desarrollo de este fondo.

Me parece que no tenemos porque ponernos limitaciones por ejemplo, existe un Programa de la República Argentina que es un Fondo de Emprendedores de Nuevos Empresarios Rurales que financia el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al cual la provincia de San Luis ha firmado convenio para implementarlo, esto es un Programa del 2005, la provincia de San Luis firmo en abril de este año para implementar ese programa en la provincia de San Luis. El Estado Nacional financia, a su costo, el 100% de este tipo de Empresas Rurales en la provincia de San Luis, pregunto, quiere decir que si el Estado Nacional financia al 100% y no lo pone como donación sino como política pública nacional, no va poder formar parte ese recurso de las nuevas empresas rurales, no va a poder formar parte de este fondo, o si no puede formar parte de este fondo y se mantiene la actual norma como esta, quiere decir que van a tener que ir en paralelo ese tipo de Programa, pregunto Señor Presidente, que pasa si una empresa que necesidades de proveedores locales de determinado tipo de bien, de tecnología o de servicio, quiere subsidiar el 100% de la tarea emprendedora de un sanluisense o una sanluisense, le vamos a decir no, usted subsidie el 50%, y el otro 50% lo va a poner el Estado provincial, perdiendo la oportunidad de que con ese 50%, que no pondría, se pueden subsidiar, financiar otro tipo de emprendimientos que necesitamos, y estos mismos ejemplos sirven para los sectores de las ONGs o para los fondos que puedan venir del Gobierno Nacional.

Por eso yo creo Señor Presidente que es una Ley muy importante, es una Ley importantísima, nosotros acompañamos cuando el Señor Gobernador manifestó en su



primer discurso institucional frente a nuestra Legislatura, manifestó este Programa como uno de los pilares de la política de su gobierno, y nosotros coincidimos en que políticas de este tipo de Fomento a la Innovación Emprendedora, de Fomento al fortalecimiento de la Integración de las Cadenas Productivas, de Fomento al Desarrollo Supletorio de Tecnología que no disponemos en la provincia o tal vez en el país, y que con este tema del cierre de las importaciones son varias, para muchas industrias de nuestra provincia de San Luis debieran tener alguna visión menos cerrada, a mi me parece que está muy bien que el Estado Provincial, y que nosotros autoricemos la utilización de recursos públicos para asistir, para financiar, para financiar a fondos perdidos si es necesario, ///

**SMD**

**DAVILA SONIA**

**31-10-12 – 13:35 Hs.**

/// para llevar adelante tutorías; pero, me parece que nos estamos cerrando en poder recibir fondo de otros sectores, que yo no le encuentro el justificativo. Tal vez la Presidente de la comisión me podrá ampliar de cuál es el verdadero objetivo, yo tampoco lo he encontrado a este justificativo en la exposición de motivo de una hoja y media que acerca el Poder Ejecutivo. Desde este punto de vista, nosotros vamos a acompañar en general, Señor Presidente, y vamos a hacer estas observaciones si fueran tomadas antes del tratamiento en general; acompañaríamos el voto en general y si no son tomadas por parte del Bloque de la mayoría, vamos a solicitar que se pueda votar por separado porque incluiríamos algunas propuestas en particular en los Arts. 2º, propondríamos la creación de un Art. 2º-bis-, que tiene que ver con el tema de control de fondo. E incluiríamos algunas modificaciones de los que hemos anticipado para que el financiamiento de los sectores privados de Fondos Nacionales, u ONG no solamente se limite al 50% sino que puedan llegar a ser de hasta el 100%. Coincidiendo que cuando el privado, la ONG, o el Estado Nacional no puede o no quiere financiar el 100%, el resto de lo no financiado por cualquiera de estas instituciones pueda ser financiado por el Estado Provincial con este fondo. Con estas consideraciones, Señor Presidente, y solicitándole a la Miembro Informante si ella tiene, tal vez, información que nosotros no tenemos que nos pueda ayudar a acercar nuestras posiciones o a evacuar nuestras dudas. Nada más, Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Ceballos. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?

Diputada Natalia Zabala Chacur cierra usted el debate.

**Sra. Zabala Chacur:** Bueno, gracias, Presidente, en la Sesión anterior con el Diputado Ceballos me pasó, más o menos, lo mismo; no discutimos en el seno de la comisión y traemos al Recinto algo que no deberíamos traer. Primero y en función de lo último que dijo, voy a destacar que es “como mínimo el 50%” de lo que pueden aportar los diferentes organismos, que van a formar parte de la fuente de financiamiento. O sea, vamos bien. Voy a leer uno para que tengamos claro: “Mediante donaciones dirigidas que en acuerdo con asociaciones, o entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas pueden aportar como mínimo el 50% del monto total del prestamos de cada proyecto solicitado al Estado”. Es decir, si quieren aportar el 100% lo pueden hacer. Si quieren aportar el 40% no lo pueden hacer. Es totalmente contrario a la interpretación que recién esbozo el Diputado, eso primero.

Segundo, que se abra una Cuenta Bancaria Recaudadora es la forma de manejar los recursos, cuando vienen por parte de terceros así lo hacen todos los organismos recaudadores, como el muy bien nombró Rentas. Pero, además cuando algún organismo que no tiene la finalidad recaudatoria celebra algún convenio que origina recursos, se abre una cuenta específica para su administración. Y, la erogación se hace mediante otra cuenta, se traspasan los fondos financieramente a la Cuenta Pagadora, pero la Cuenta Recaudadora tiene que ser así porque el Gobierno no tiene partida doble. Entonces, por un lado entrar los recursos que están totalmente controlados y al momento del gasto se transfieren a la Cuenta Pagadora. Es necesario que esta cuenta esté porque brinda transparencia a los fondos que se reciben por parte de terceros. Que es tangible obviamente tiene una afectación específica, y gracias a Dios, el Gobierno actual tiene un “Fondo Anticrisis”, con lo cual en el caso de que existiera la necesidad de acceder o gastar fondos podemos, o para eso tenemos el “Fondo Anticrisis” y no tocaríamos estos dineros a que justamente buscan el efecto multiplicador en la economía Provincial y estarían también ayudando a la época de crisis, de existir la misma.

La rendición de cuenta sigue lo accesorio y la suerte de los principal, esto va a formar parte de la Cuenta de Inversión, que la aprobaremos al año siguiente de la ejecución.

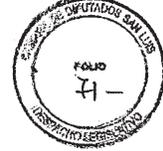


No veo en donde está el problema, o la necesidad de agregar una rendición de cuentas, cuando la vamos a tener de por sí.

Por otro lado, para que quede claro, yo hablé primero que el organismo gubernamental actuó como orientador y el orientador es en este sentido, orientador de hacia dónde apuntamos las inversiones a nivel Provincial porque abarca toda la Provincia, teniendo en cuenta de cuales son la demandas del sector industrial de quien tenga el registro más detallado de que es lo que demanda el sector industrial y que es lo que necesita el sector comercial. Donde están las falencias o donde hay que ofrecer más productos porque la demanda y la oferta deberíamos, quizás, manejarlas, tocarlas o ayudarlas; el Estado es orientador en este sentido y esto se hace en todo el marco del curso de capacitación. Ahora bien, que a una empresa le vaya bien o mal no muchas veces depende, o está sopesada la suerte, o el proyecto que uno eligió, o como lo ejecutó, o las razones macroeconómicas, o la situación en el momento en el cual se ejecutó el emprendimiento. Lo que se hace en este sentido es minimizar los riesgos, ¿cómo minimizamos los riesgos?; bueno, bien, el emprendedor trae un sueño, trae un proyecto; este proyecto se traduce en número mediante un flujo de fondos, un flujo de fondo si me va a mostrar un mayor actual neto, una tasa interna de retorno en función de variables económicas que hoy maneja la Provincia. Pero también exige este Programa un análisis FODA, un análisis de mercado donde están mis oportunidades, cosas que estoy minimizando el margen de error, o el margen de perdida, o el margen de riesgo. Una vez que todo eso está analizado y vemos que el proyecto es viable. Que las razones tanto el estudio de mercado da como que estamos bien. El análisis FODA dice: actuemos, tenemos un valor actual neto, tenemos una..., que es positivo, tenemos una tasa interna de retorno que se ajusta a lo que pide el mercado actualmente, bueno, se otorga el financiamiento, hay una capacitación técnica para estos nuevos emprendedores en la toma de decisiones. Y, hay un seguimiento posterior para que esto funcione como corresponde; que puede o no haber éxitos, que puede haber fracasos y si bueno, habrá fracasos, como en todo...

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputada Zabala Chacur, el Diputado Ceballos le está pidiendo una interrupción.

**Sra. Zabala Chacur:** No, no le voy a dar la interrupción porque me parece que esto se debería haber discutido en el seno de la comisión. Y, estoy perdiendo el tiempo en algo



No veo en donde está el problema, o la necesidad de agregar una rendición de cuentas, cuando la vamos a tener de por sí.

Por otro lado, para que quede claro, yo hablé primero que el organismo gubernamental actúa como orientador y el orientador es en este sentido, orientador de hacia dónde apuntamos las inversiones a nivel Provincial porque abarca toda la Provincia, teniendo en cuenta de cuales son las demandas del sector industrial de quien tenga el registro más detallado de que es lo que demanda el sector industrial y que es lo que necesita el sector comercial. Donde están las falencias o donde hay que ofrecer más productos porque la demanda y la oferta deberíamos, quizás, manejarlas, tocarlas o ayudarlas; el Estado es orientador en este sentido y esto se hace en todo el marco del curso de capacitación. Ahora bien, que a una empresa le vaya bien o mal no muchas veces depende, o está sopesada la suerte, o el proyecto que uno eligió, o como lo ejecutó, o las razones macroeconómicas, o la situación en el momento en el cual se ejecutó el emprendimiento. Lo que se hace en este sentido es minimizar los riesgos, ¿cómo minimizamos los riesgos?; bueno, bien, el emprendedor trae un sueño, trae un proyecto; este proyecto se traduce en número mediante un flujo de fondos, un flujo de fondo si me va a mostrar un mayor actual neto, una tasa interna de retorno en función de variables económicas que hoy maneja la Provincia. Pero también exige este Programa un análisis FODA, un análisis de mercado donde están mis oportunidades, cosas que estoy minimizando el margen de error, o el margen de pérdida, o el margen de riesgo. Una vez que todo eso está analizado y vemos que el proyecto es viable. Que las razones tanto el estudio de mercado da como que estamos bien. El análisis FODA dice: actuemos, tenemos un valor actual neto, tenemos una..., que es positivo, tenemos una tasa interna de retorno que se ajusta a lo que pide el mercado actualmente, bueno, se otorga el financiamiento, hay una capacitación técnica para estos nuevos emprendedores en la toma de decisiones. Y, hay un seguimiento posterior para que esto funcione como corresponde; que puede o no haber éxitos, que puede haber fracasos y si bueno, habrá fracasos, como en todo...

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputada Zabala Chacur, el Diputado Ceballos le está pidiendo una interrupción.

**Sra. Zabala Chacur:** No, no le voy a dar la interrupción porque me parece que esto se debería haber discutido en el seno de la comisión. Y, estoy perdiendo el tiempo en algo



que desde ya hubo una mala interpretación de un artículo; y, no me parece prolijo salir en el Recinto la discusión. Yo simplemente terminé mi debate diciendo: que en todas las cosas que el Diputado Ceballos criticó están mal analizadas y creo haber dado los fundamentos para decir que corresponde votar este proyecto tal cual como lo ha enviado el Ejecutivo. Nada más y pido que se vote.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Ceballos.

**Sr. Ceballos:** Es para plantear una cuestión de privilegio...

**Sr. Presidente (Estrada):** Espérese, ¿ha sido aludido en una cuestión personal?, injuriosa?. Yo interpreto que no le habilito Diputado Ceballos. Y, está haciendo uso la Diputada Zabala Chacur...

**Sr. Ceballos:** Acaba de cerrar...

**Sr. Presidente (Estrada):** ¿Cerro el debate?.

Vamos a votar, entonces. Está clausurado el debate...

**Sr. Ceballos:** Las cuestiones de privilegio no se discuten, sin más trámite...

**Presidente (Estrada):** No, no, Diputado Ceballos, primero, para ordenar la cuestión. Vamos a votar en general, usted podría decir en particular cuáles son las normas que considera con una propuesta de reacción distinta.

Y, después vamos a tratar la cuestión suya.

**Sr. Ceballos:** El Art. 2°. Y, queremos incorporar la redacción de un Art. 2°-bis- un artículo completo y una revisión del Art. 2°.

**Sr. Amitrano:** Pido la palabra, Señor presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, en virtud de que hay un solo artículo en particular, en la votación en general; incorporemos, si hay anuencia del Cuerpo, todos los demás artículos. Dejando fuera el Art. 2°, que ha solicitado el Diputado Ceballos. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Amitrano.

**Sr. Ceballos:** En general, quiero adelantar primero la parte pertinente de de los mínimos y los máximos que dio la Miembro Informante.

En segundo lugar, que nosotros vamos a proponer el agregado de un artículo por el cual en la nomenclatura, en el caso de que se agregue, poco probable, cambiaría el ordenamiento de la ley, del Proyecto de Ley en cuestión.



N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

**10/2.012 - 13.45 Hs.**

con lo cual la nomenclatura, en caso que se agregue, poco probable, cambiaría el ordenamiento del Proyecto de Ley en cuestión.

No tenemos problemas de votar el resto de los artículos en general y en particular.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Ceballos.

**Sr. Amitrano:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Presidente. A los efectos de ordenar, entonces, la propuesta que haríamos es votar en general, luego votar todos los artículos, menos el segundo; luego el Artículo 2°, en primer término, como está despachado por la Comisión de Finanzas; y en tercer término, la propuesta del Diputado Haddad, que desde ya adelantamos nuestro voto negativo.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Amitrano.

Votamos en general.

-Así se hace-

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** ¿Diputado Alume: le confirmo nuestro voto?

-Hay asentimiento-

**Sr. Presidente (Estrada): Diputados:** Aprobado en general, excepto el Artículo 2°.

Ahora votamos el Artículo 2°.

¿Cuál sería la redacción?

**Sr. Ceballos:** “El Fondo creado en el Artículo 1° será administrado por la Secretaría General de Estado Legal y Técnica, a cuyo fin abrirá una Cuenta Bancaria específica, debidamente identificada, para el resguardo de los Fondos...”

Sigue el texto como está redactado en la propuesta.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Ceballos.

**Sr. Amitrano:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Tiene la palabra, Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señor Presidente. Desde nuestro Bloque, como lo adelantáramos, vamos a insistir con el Artículo 2° tal y cual fue despachado por la Comisión de Finanzas de esta Cámara. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Amitrano.



Votamos en particular el Artículo 2º, tal como está en el Despacho que estamos tratando este Orden del Día.

-Así se hace-

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** ¿Diputado Cuello: le confirmo vuestro voto?

-Hay asentimiento-

**Sr. Presidente (Estrada):** Aprobado el Artículo 2º tal como figura en el Despacho en tratamiento, por veintitrés votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

**Sr. Ceballos:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Ceballos.

**Sr. Ceballos:** Nosotros queremos proponer un artículo que apunta a tener el control permanente del manejo de las Cuentas específicas, y que estaría redactado de la siguiente manera: **“El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Programa Administrador del Fondo, elevará un Informe trimestral al Poder Legislativo, a ambas Cámaras, detallando los Ingresos, Egresos y Capitalizaciones Financieras si los hubiere, anualmente acompañará el Proyecto de Presupuesto Anual con un Informe de los logros e impacto económico y empleo logrados, como también de las proyecciones e impactos esperados para el próximo año.”**

Ésta es la redacción que proponemos para que se incorpore como Artículo 3º.

**Sr. Presidente (Estrada):** Sometemos a votación, entonces.

**Sr. Amitrano:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señor Presidente, muy breve. En función de entender que el Fondo no tiene ningún carácter extra-presupuestaria, no entendemos un control excesivo además del que ya está vigente, al marco del Presupuesto, la Ley Permanente de Presupuesto y el tratamiento oportuno de las Cuentas de Inversión.

Así que, Señor Presidente, en ese sentido vamos a votar en forma negativa. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Estrada):** Gracias, Diputado Amitrano.

Habilitamos la votación.

Diputado Ceballos, me consulta el Secretario Legislativo ¿Es 2º Bis, o 3º?

**Sr. Ceballos:** Es 2º Bis, después habrá que hacer el ordenamiento, si es que se Aprueba.





oportunidades ha sido imposible acceder a la Sala de Reuniones de la Comisión de Asesorías que integramos todos.

Así mismo, nos oponemos contra ningún agravio de ningún colega de la Cámara.

**Sr. Presidente (Estrada):** Perfecto, voy a remitirme por cuestiones de brevedad y por lo intrincado del asunto, a las manifestaciones del Diputado Ceballos que es lo que en este momento habilitamos para votar.

-Así se hace

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Domínguez ¿le consulto por su voto?

**Sr. Presidente (Estrada): Rechazada la moción, la cuestión de privilegio mantenida por el Diputado Ceballos, por 19 votos en contra y 9 votos a favor.**

Una omisión de mi parte, conforme el resultado de la votación de los Diputados presentes, se le ha dado sanción definitiva al proyecto en tratamiento que pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- XVI -

#### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Estrada):** Corresponde el tratamiento de las Licencias para lo cual tiene la palabra para su informe respectivo, el Señor Secretario Legislativo.

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Han solicitado Licencia para la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por **Razones Particulares** el Diputado Olivera, la Diputada Novillo, el Diputado Hernández y el Diputado Figueroa.

Por **Razones de Fuerza Mayor**, la Diputada Mazzarino.

**Sr. Presidente (Estrada):** Esta Presidencia entiende que debe acoger los pedidos de licencia solicitados con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresar por favor.

-Así se hace

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Domínguez, Diputado Rodríguez ¿les consulto por su voto?

**Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por unanimidad.**

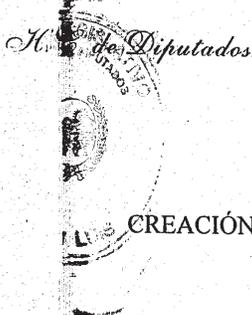
Diputado Amitrano tiene la palabra.

**Sr. Amitrano:** Gracias Señor Presidente, antes de..., haber agotado los temas y antes de terminar la Sesión, quería hacer público que hoy la ausencia de nuestra Presidente, la Diputada Graciela Mazzarino, se debe a que dolorosamente en el día de ayer ha

# Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0818-2012

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



## CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS

ARTÍCULO 1°.- Créase el "Fondo Provincial para el Financiamiento de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses".-

ARTÍCULO 2°.- El Fondo creado en el Artículo 1°, estará bajo la dependencia y control directo de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica a cuyo fin abrirá una cuenta bancaria recaudadora debidamente identificada para el resguardo de los Fondos, debiendo incluir los recursos dentro del Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Los Recursos del Fondo creado en el Artículo 1°, tendrán exclusivamente la afectación específica de financiar proyectos de inversión en el marco del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses.-

ARTÍCULO 4°.- Queda prohibido disponer de los recursos del Fondo creado en el Artículo 1° para aplicaciones, erogaciones y transferencias de partidas con destino distinto al definido en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- El Fondo creado en el Artículo 1° mantendrá su integridad y disponibilidad de recursos, aún ante cualquier medida dictada o a dictarse respecto de las finanzas públicas del Estado Provincial.-

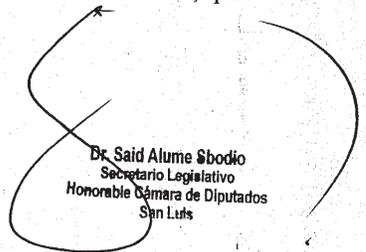
ARTÍCULO 6°.- El Fondo creado en el Artículo 1°, tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca, las siguientes:

- a) Financiamiento del sector privado:  
Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1°, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su rubro u objeto empresario, bajo las siguientes modalidades:
  - 1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del nombre de la empresa y monto depositado para el registro correspondiente.
  - 2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.
- b) Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia:  
Anualmente, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de presupuesto de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, los montos estimados para financiar el Fondo creado en el Artículo 1°, para ser

  
Prof. Mirtha Beatriz Ochoa  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretaría Legislativa  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



utilizados en el Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente.

- c) Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:

Los montos de las cuotas por devolución de los préstamos otorgados por el Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, deberán formar parte del Fondo creado en el Artículo 1°.

- d) Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales y/o Entes Nacionales o Internacionales de fomento al desarrollo:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1°, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, como así también de entes nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el fomento al desarrollo y la promoción y/o el estímulo a emprendedores jóvenes u objetos afines, bajo las siguientes modalidades:

1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.

2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con las Asociaciones o Entes y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas individualizadas, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo de cada proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

- e) Financiamiento de Programas Nacionales:

Podrán aportar recursos al Fondo creado en el Artículo 1°, los Programas del Estado Nacional que dispongan partidas para el desarrollo y financiamiento de microemprendimientos, desarrollo tecnológico o creación y desarrollo de nuevas empresas, bajo las siguientes modalidades:

1- Mediante donaciones no dirigidas cuyo requisito, sin perjuicio de otros que fije la Reglamentación, es la comunicación a la Secretaría General de Estado Legal y Técnica del monto depositado para el registro correspondiente.

2- Mediante donaciones dirigidas, que en acuerdo con los Programas Nacionales y bajo el interés de financiar y desarrollar nuevas empresas en la Provincia, pueden aportar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del préstamo del proyecto solicitado al Estado, quedando a cargo de la Provincia la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante como máximo.

- f) Financiamiento por actividades propias del Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses:

Mediante actividades propias de la Secretaría General de Estado Legal y Técnica o de sus Programas dependientes, tales como organización de

*Prof. Mirna Beatriz Ochoa*  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



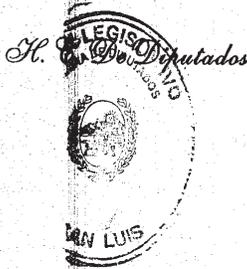
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*H. Cámara de Senadores*  
*San Luis*



*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

*Dr. Said Alume Sbodio*  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis



eventos, conferencias, plenarios o ferias cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores o materias afines, entre otras y que impliquen una fuente de financiamiento mediante el cobro de auspicios, entradas, sponsors o de cualquier otra índole, dichos recursos deberán ser ingresados al Fondo creado por el Artículo 1° de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 7°.-** Las personas físicas o jurídicas definidas en el Artículo 6° que efectúen donaciones dirigidas o no dirigidas al Fondo creado en el Artículo 1°, serán distinguidas y reconocidas por el Gobierno de la provincia de San Luis, como "ALIADO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA NUEVAS EMPRESAS DE JÓVENES SANLUISEÑOS", mediante la entrega de los certificados correspondientes.-

**ARTÍCULO 8°.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los TREINTA (30) días de sancionada.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta y un días de octubre de dos mil doce.-

(bv)

Vice-presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Orden Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*H. Cámara de Senadores*  
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia San Luis

Dr. Saíd Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



*Orden Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
San Luis

Prof. MIRTHA BEATRIZ OCHOA  
Secretaría Legislativa  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia San Luis

ES FOTOCOPIA



*Orden Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
San Luis

Dr. Saíd Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 31 de octubre de 2012.  
**"Año de las Cooperativas"**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de  
adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° VIII-0818-2012, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GONZALO JAVIER ESTRADA  
Vicepresidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 493-DL-12  
(dm)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 31 de octubre de 2012.  
**"Año de las Cooperativas"**

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-0818-2012, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GONZALO JAVIER ESTRADA  
Vicepresidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 492-DL-12  
(dm)



Cámara de - Recibi de Despacho Legislativo N° 493-DI-12  
 Senadores copia autentica de Sesión Legislativa N° 0818-12  
 ref. a: "Creación de Fondo Provincial para Fomento  
 de nuevas Empresas de Jóvenes San Luisinos"

Cámara  
 2008

Poder  
 Ejecutivo  
 H. Cámara  
 de

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó \_\_\_\_\_ Entregado por: \_\_\_\_\_

Cific. Receptora: Sra. Legística D. M. A. Hora 13:30

Firma: [Signature] Aclaración 125002





162  
Legatura de Decretos

— Recibi de despacho Legislativo N° 492-01-12 Legatura mediante la cual adjunto sanción Legislativa N° 0818-2012 de IEF a: Creación de Fondo Previsional para Financiamiento de Decretos de Nuevas Empresas de Jóvenes saliniseños.



HONRABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó ..... Entregado por: .....

Ofic. Receptora: Decretos fecha 5/11/12 Hora 16:20

Firma Reillya Aclaración Reillya

